



Ayudas para el fomento de plantaciones de castaño para fruto y para la regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaños. Bases Reguladoras y Convocatoria 2024. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

ConSELLERIA DE MEDIO RURAL. GALICIA

Objeto

La orden del 30 de abril de 2024 tiene por objeto establecer las bases que regulan las ayudas para el fomento de plantaciones de castaño para fruto y para la regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaños, en régimen de concurrencia competitiva, y convocarlas para el año 2024 a través de dos líneas de ayudas:

- Línea I: fomento de plantaciones de castaño para fruto, con una dotación presupuestaria de 412.270,18 euros.
- Línea II: regeneración y/o mejora de sotos tradicionales de castaño, con una dotación presupuestaria de 765.644,63 euros.



Estas dos líneas contribuyen a la restauración de los ecosistemas naturales, conforme a lo establecido en la línea de inversión 3 del componente 4 y contribuyen a la consecución del objetivo 71, Actuaciones de restauración de ecosistemas, del PRTR: al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados.

Las acciones prevista en esta orden se financiarán en los ejercicios 2023 y 2024, para entidades locales, por un importe de 1.177.914,81 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- 117.791,48 euros para el año 2024.
- 1.060.123,33 euros para el año 2025.

La intensidad de la ayuda podrá ser de hasta el 100% de la inversión total subvencionable.

Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las entidades locales y las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los terrenos objeto de ayuda, entendiendo por titular tanto propietarios como arrendatarios o gestores.

Plazo, lugar y forma de presentación



El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia. Por lo tanto comenzará el día 15 de mayo y finalizará 25 de junio de 2024.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos y deberá ir debidamente documentada según los establecido en las bases de la convocatoria.

Documentos adicionales

[Extract Orden 30-4-24 BR y Conv](#)

[Orden 30-4-24 BR y Conv](#)